LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD**

# INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 7184-CG/GRLIB-SOO

## ORIENTACIÓN DE OFICIO
## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN
## SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD

## BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1-2020-MPSC-1, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL - 38.5 KM EN EMP.PE 108 - SANTA ROSA - SANCO BAMBA - PAJA BLANCA - ALTO SOPLA - GANZUL - SARTIMBAMBA, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

**PERIODO DE EVALUACIÓN:**
**DEL 10 DE SETIEMBRE DE 2020 AL 14 DE SETIEMBRE DE 2020**

**TOMO I DE I**

**TRUJILLO - PERÚ**
**2020**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**
**N° 7184-CG/GRLIB-SOO**

**BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1-2020-MPSC-1, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL - 38.5 KM EN EMP. PE 108 - SANTA ROSA - SANCO BAMBA - PAJA BLANCA - ALTO SOPLA - GANZUL - SARTIMBAMBA, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**

# ÍNDICE


| DENOMINACIÓN | N° Pág. |
|---|---|
| I. ORIGEN | 1 |
| II. SITUACIÓN ADVERSA | 1 |
| III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO | 6 |
| IV. CONCLUSIÓN | 6 |
| V. RECOMENDACIONES | 6 |
| APÉNDICES | |

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

# INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 7184-CG/GRLIB-SOO

## BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 1-2020-MPSC-1, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL - 38.5 KM EN EMP. PE 108 - SANTA ROSA - SANCO BAMBA - PAJA BLANCA - ALTO SOPLA - GANZUL - SARTIMBAMBA, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"

## I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de La Libertad, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-I495-2020-304, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

## II. SITUACION ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación e información registrada por la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión (en adelante "la Municipalidad") en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SE@CE, con relación a la contratación de la obra "Recuperación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal - 38.5 km en EMP.PE 108 - Santa Rosa - Sanco Bamba - Paja Blanca - Alto Sopla - Ganzul - Sartimbamba, Provincia Sánchez Carrión - La Libertad", se han identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la Obra.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. **COMITÉ DE SELECCIÓN IFORMULÓ LAS BASES ADMINISTRATIVAS, CONSIGNANDO LA DIRECCIÓN URL DEL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD COMO LINK DE REPOSITORIO, SIN DEFINIR CON EXACTITUD LA UBICACIÓN DONDE SE PUBLICARÁN LAS OFERTAS PRESENTADAS, LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN; LO QUE AFECTA EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE GARANTICE UNA OPORTUNA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CONTRATACIÓN.**

   De acuerdo a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo n.° 108-2020-PCM, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o la Entidad habilitan en su portal institucional un repositorio de información, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección, donde la Entidad registra la documentación obrante en el expediente de contratación, la totalidad de las ofertas presentadas por los postores y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las propuestas, así como los documentos que presenta el ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.

   Asimismo, dicho aspecto es acogido por las Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Contratación de Ejecución de Obras, que en su numeral 1.11. del Capítulo I de la Sección General señala que: *"(…) En el portal institucional*

*de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección (…)".* **(El subrayado es nuestro).** Además, en el numeral 2.4. "URL de repositorio de expediente de contratación" del Capítulo II de la Sección Específica (ver **Imagen n.° 1**), se establece la obligatoriedad de consignar el URL, debiéndose indicar el link de repositorio correspondiente.

**Imagen n.° 1**
**URL de repositorio - Bases Estándar**

> **2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**
>
> La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

**Fuente:** Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Contratación de Ejecución de Obras.

Al respecto, de la revisión a las Bases Administrativa del PEC-PROC-1-2020-MPSC-1, se evidencia que en el ítem "2.4. URL de repositorio de expediente de contratación" (capítulo II "Del procedimiento de selección", página 23), se consignó como URL (dirección de internet) de repositorio, el link **www.munihuamachuco.gob.pe**; sin embargo, dicho enlace nos direcciona al portal institucional de la Municipalidad que, por sí solo, no define con exactitud la ubicación de la sección web donde se publicarán las ofertas presentadas, los documentos que sustenten la evaluación de las ofertas, y el expediente de contratación (ver **Imagen n.° 2**).

**Imagen n.° 2**
**Resultado de búsqueda en internet del URL de repositorio**

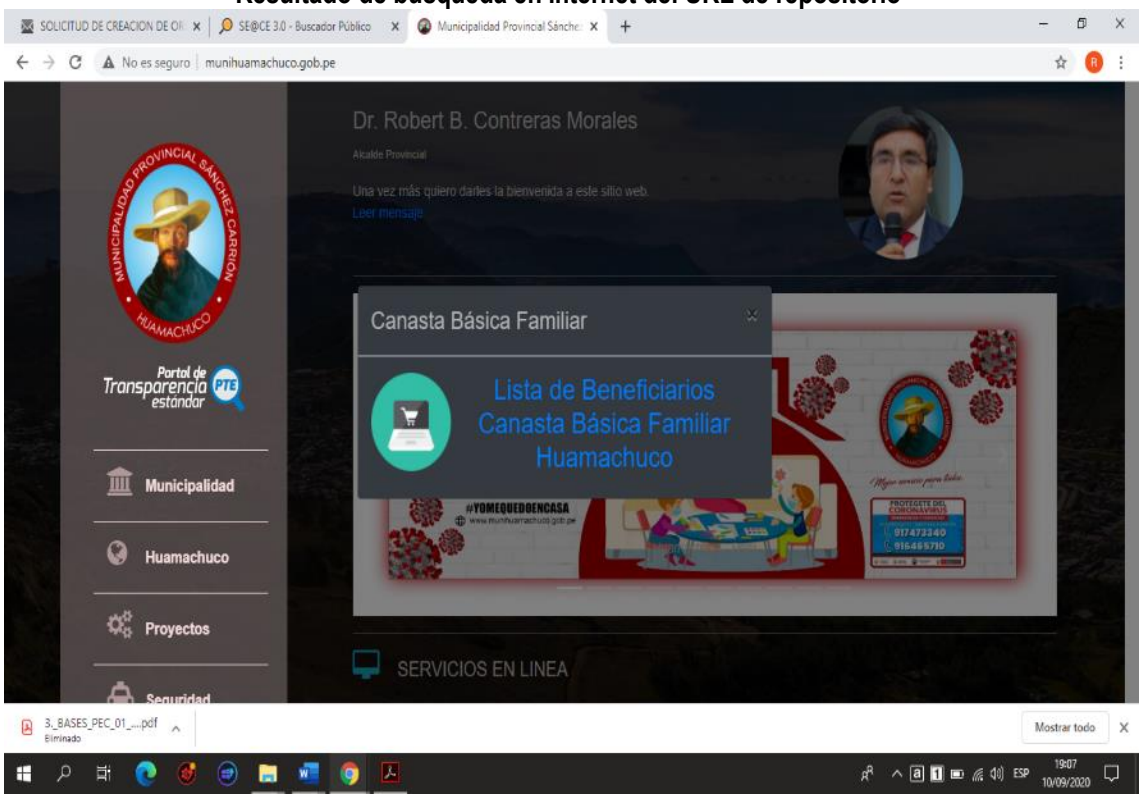


**Fuente:** Búsqueda en internet del URL www.munihuamachuco.gob.pe

Lo expuesto, contraviene lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

  *"(…)*
  ***Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones***
  *Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.*
  *Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:*
  *(…)*
  *d) Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.*
  *(…)".*

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018 y vigente a partir del 12 de julio de 2018, modificados por los Decretos Supremos n.os 148-2019-PCM y 108-2020-PCM publicados el 22 de agosto de 2019 y el 16 de junio de 2020, respectivamente.**

  *"(…)*
  ***Artículo 4.- Transparencia***
  *4.1 La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o la Entidad habilitan en su portal institucional un repositorio de información, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección, donde la Entidad registra la documentación obrante en el expediente de contratación, la totalidad de las ofertas presentadas por los postores y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las propuestas, así como los documentos que presenta el ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.*

  ***DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES***
  ***Primera.- Aplicación supletoria***
  *"De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.*
  *(…)*

  ***Quinta.- Consultas sobre los alcances de la normativa***
  *(…) Los principios de la contratación pública sirven como criterio de interpretación para la aplicación del Reglamento, de integración para solucionar vacíos, así como parámetros para la actuación de quienes intervengan en las contrataciones realizadas en el marco de la reconstrucción.*
  *(…)".*

- **Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Contratación de Ejecución de Obras, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 056-2018-RCC/DE de 25 de julio de 2018 y, modificadas por las Resoluciones Directorales n.os 068-2018, 084-2018, 007-2019 y 081-2019-RCC/DE y por las Resoluciones Directorales n.os 055 y 00064-2020-ARCC/DE.**

*"(…)*
***1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO***
*(…)*
*El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.*
*En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección (...)*

***2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION***
*La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO] (…)"*

El hecho descrito afecta el principio de Publicidad y genera el riesgo de que no se garantice una oportuna supervisión y control de la contratación.

**2. COMITÉ DE SELECCIÓN FORMULÓ LAS BASES ADMINISTRATIVAS, EXIGIENDO QUE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA EN OBRAS SIMILARES SE COMPUTE DESDE SU COLEGIATURA; LO QUE AFECTA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y GENERA EL RIESGO DE NO PROMOVER EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.**

De la revisión del literal C.2 del numeral 3.2 "*Requisitos de Admisibilidad*" del Capítulo III - "*Requerimiento*" de la sección especifica de las Bases administrativas, se observa que la Municipalidad requiere, para todo el personal especialista, que la experiencia en obras se **compute desde la colegiatura**, aspecto no acorde con lo indicado en las Bases Estándar, conforme se expone a continuación:

**Cuadro n. ° 1**
**Colegiatura y habilitación del personal especialista.**

| Tema | Bases Estándar | Bases Administrativas |
|---|---|---|
| **Colegiatura** | *Importante:*<br>• *Para definir el perfil mínimo del personal especialista para la elaboración del Expediente Técnico y de la ejecución de la obra, debe tenerse en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución previsto y las condiciones de mercado, cautelando que no esta no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.*<br>*En tal sentido, respecto del personal especialista requerido para la ejecución de la obra, considerar:*<br>*a) Las calificaciones del personal especialista que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el personal especialista cuente con otros grados académicos, títulos y/o capacitaciones adicionales.*<br>*b) El tiempo de experiencia en la especialidad que se exijan para los profesionales, deben ser acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el perfil técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.*<br>*c) No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.*<br>*d) El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.* | C.2 **EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**<br>Requisitos:<br>– **Ingeniero Residente de Obra:** Debe demostrar experiencia mínima de **TRES (03)** años como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.<br>– **Especialista de Suelos y Pavimentos:** Debe demostrar experiencia mínima de **DOS (02)** años como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Geotecnia y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero de Suelos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Supervisor en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos, en la ejecución de obras en General, que se computa desde la colegiatura.<br>– **Especialista de Impacto Ambiental y Seguridad:** Debe demostrar experiencia mínima de **DOS (02)** años como Ingeniero o Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de seguridad y salud ocupacional y/o Ingeniero de seguridad e higiene ocupacional y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente o la combinación de estas en obras en general, que se computa desde la<br>37<br>*MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN*<br>*PEC N° 01 – 2020 – MPSC – PRIMERA CONVOCATORIA*<br>colegiatura.<br>– **Especialista de Obras de Arte y Drenaje:** Debe demostrar experiencia mínima de **DOS (02)** años como Ingeniero Especialista en Obras de Arte y/o Drenaje, en obras en General, que se computa desde la colegiatura. |

**Fuente:** Bases Estándar Bases y Administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 1-2020-MPSC-1.

Ahora bien, las Bases Estándar ha previsto que: "*No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura*"; en ese contexto, requerir para el personal especialista que su experiencia se compute desde la colegiatura, no se encuentra conforme a los lineamientos de las Bases Estándar.

Los hechos descritos se rigen bajo la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

  *"(…)*
  ***Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones***
  *c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*
  *(…)".*

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018 y vigente a partir del 12 de julio de 2018, modificados por los Decretos Supremos n.os 148-2019-PCM publicados el 22 de agosto de 2019.**

  *"(…)*
  ***DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES***
  ***Primera.- Aplicación supletoria***
  *"De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.*
  *(…)*

  ***Quinta.- Consultas sobre los alcances de la normativa***
  *(…) Los principios de la contratación pública sirven como criterio de interpretación para la aplicación del Reglamento, de integración para solucionar vacíos, así como parámetros para la actuación de quienes intervengan en las contrataciones realizadas en el marco de la reconstrucción.*
  *(…)".*

- **Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Contratación de Ejecución de Obras, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 056-2018-RCC/DE de 25 de julio de 2018 y, modificadas por las Resoluciones Directorales n.os 068-2018, 084-2018, 007-2019 y 081-2019-RCC/DE y por las Resoluciones Directorales n.os 055 y 00064-2020-ARCC/DE.**

  ***"(…)***
  ***CAPÍTULO III***
  ***REQUERIMIENTO***
  ***3.1. ESTUDIO DE INGENIERIA BÁSICA U OTRO ESTUDIO***
  ***(…)***
  ***Importante:***
  ***(…)***
  *c) No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.*

El hecho descrito afecta el principio de Transparencia y genera el riesgo de no promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación.

## III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Gerencia Regional de Control de La Libertad ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a las Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 1-2020-MPSC-1, para la contratación de la obra "Recuperación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal - 38.5 km en EMP.PE 108 - Santa Rosa - Sanco Bamba - Paja Blanca - Alto Sopla - Ganzul - Sartimbamba, Provincia Sánchez Carrión - La Libertad", se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Gerencia Regional de Control de La Libertad, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra registrada en el SEACE.

## IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a las Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial n N° 1-2020-MPSC-1, para la contratación de la obra Recuperación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal - 38.5 km en EMP.PE 108 - Santa Rosa - Sanco Bamba - Paja Blanca - Alto Sopla - Ganzul - Sartimbamba, Provincia Sánchez Carrión - La Libertad", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la obra en mención.

## V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a las Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 1-2020-MPSC-1, para la contratación de la obra "Recuperación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal - 38.5 km en EMP.PE 108 - Santa Rosa - Sanco Bamba - Paja Blanca - Alto Sopla - Ganzul - Sartimbamba, Provincia Sánchez Carrión - La Libertad", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la obra en mención.

2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de dicha entidad, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Trujillo, 14 de setiembre de 2020.

**David Quiroga Paiva**
Gerente
Gerencia Regional de Control de La Libertad

**APÉNDICE n.° 1**
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

**COMITÉ DE SELECCIÓN IFORMULÓ LAS BASES ADMINISTRATIVAS, CONSIGNANDO LA DIRECCIÓN URL DEL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD COMO LINK DE REPOSITORIO, SIN DEFINIR CON EXACTITUD LA UBICACIÓN DONDE SE PUBLICARÁN LAS OFERTAS PRESENTADAS, LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN; LO QUE AFECTA EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE GARANTICE UNA OPORTUNA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CONTRATACIÓN.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Documentación registrada en el SEACE para el Procedimiento de Contratación Pública N° 1-2020-MPSC-1, para la contratación de la obra "Recuperación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal - 38.5 km en EMP.PE 108 - Santa Rosa - Sanco Bamba - Paja Blanca - Alto Sopla - Ganzul - Sartimbamba, Provincia Sánchez Carrión - La Libertad" - Bases administrativas. |

**COMITÉ DE SELECCIÓN FORMULÓ LAS BASES ADMINISTRATIVAS, EXIGIENDO QUE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA EN OBRAS SIMILARES SE COMPUTE DESDE SU COLEGIATURA; LO QUE AFECTA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y GENERA EL RIESGO DE NO PROMOVER EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Documentación registrada en el SEACE para el Procedimiento de Contratación Pública N° 1-2020-MPSC-1, para la contratación de la obra "Recuperación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal - 38.5 km en EMP.PE 108 - Santa Rosa - Sanco Bamba - Paja Blanca - Alto Sopla - Ganzul - Sartimbamba, Provincia Sánchez Carrión - La Libertad" - Bases administrativas. |

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por QUIROGA PAIVA David Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.09.2020 10:46:58 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
*Año de la Universalización de la Salud*

Trujillo, 14 de Septiembre del 2020

# OFICIO N° 000786-2020-CG/GRLIB

Señor:
**Robert Contreras Morales**
Alcalde
**Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión - Huamachuco**
Jr. Ramón Castilla N° 564
**La Libertad/Sánchez Carrión/Huamachuco**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 7184-2020-CG/GRLIB-SOO.

**Referencia** **:** a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la contratación de la obra "Recuperación del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal - 38.5 km en EMP.PE 108 - Santa Rosa - Sanco Bamba - Paja Blanca - Alto Sopla - Ganzul - Sartimbamba, Provincia Sánchez Carrión - La Libertad", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 7184-2020-CG/GRLIB-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de su representada, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
**David Eduardo Quiroga Paiva**
Gerente Regional de Control de La Libertad
Contraloría General de la República

(DQP/mhv)
Nro. Emisión: 04085 (L495 - 2020) Elab:(U60231 - L495)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FVXKFSM**

-----Remitido por Rudy Casis Aguilar/CGR el 14/09/2020 12:25 -----

Para: Señor. <rcasis@contraloria.gob.pe>
De: tdocumentario@munihuamachuco.gob.pe
Fecha: 14/09/2020 12:17
Asunto: Número de Expediente de Trámite Documentario

Señor(a).:

**DAVID EDURDO QUIROGA PAIVA**

Saludos.

Es grato dirigirnos a usted para hacerle llegar adjunto al presente los datos relacionados al trámite realizado en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - Huamachuco, con el siguiente detalle:

**DNI:** 02885494
N° de Expediente: **6728**

**Asunto:**
REMISIÓN INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 7184-CG/GRLIB-SOO

**Folios:** 10
**Fecha:** 14/09/2020 - 12:08:31

Atentamente.

**Trámite Documentario**
**Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - Huamachuco**
**Teléfono: 044-441159 Central Telefónica**
**Email: tdocumentario@munihuamachuco.gob.pe**